

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ" "Experiencia y Inventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 139 -2020-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 14 de Setiembre de 2020.

EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; que suscribe:

VISTO:

El Informe N° 031-2020-DRyL/MDNC, de fecha 04 de Setiembre de 2020; Informe N° 092-2020-G.SAT/MDNC, de fecha 04 de Setiembre de 2020; Informe N° 145-2020-OP/MDNC, de fecha 09 de Setiembre de 2020; Informe Legal N° 239-2020-OAJ/MDNC, de fecha 11 de Setiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tienen por objetivo General contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las Municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; así mismo, señala que los objetivos específicos el citado Programa son; i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y ii) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.



Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas, asimismo, en su Artículo 2° señala que; el programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios diseñadas en el marco del presupuesto por resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades a nivel Nacional el PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la eficacia y eficiencia en el gasto publico de las Municipalidades vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a objetivos nacionales.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

O Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ" "Experiencia y Inventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0023-2020-EF/50.01, por medio del cual se aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecido, al 31 de diciembre del año 2020, cuyo Artículo establece el Objeto y alcance; 1.1, apruébese los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, correspondientes a las metas 1 al 6, las cuales se encuentran señaladas en el anexo, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante Decreto Supremo N° 217 - 2020-EF, de fecha 06 de Agosto de 2020, se Decreta en su Artículo 1° la Aprobación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al 31 de diciembre del año 2020, y respecto del contenido del Anexo del precitado Decreto en el Grupo de las Municipalidad pertenecientes a otra ciudad principales - Distritales TIPO (D), en lo que respecta la META 2: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial.

Que, mediante la Ley 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objetivo de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión, la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, que modifican de los procedimientos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, dispone el numeral 1.1 del Artículo 1°, modificarse los títulos I y II de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, aprobados por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, conforme al anexo 1 del presente decreto supremo.

Que, la cuarta disposición complementaria final del Decreto Supremo Nº 099-2020-EF, se dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios contados a partir de la publicación de dicha norma establece las metas al 31 de diciembre de 2020, que los Gobiernos Locales deben cumplir en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, precisando que la determinación de dichas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al programa, quedando para dicho efecto, exoneradas al proceso regular para el diseño de metas del Programa.

Que, la Entidad responsable del proceso de evaluación es la DGPIP, a través de la Dirección de Tributación Subnacional, es la Entidad responsable del diseño, asistencia técnica y evaluación del cumplimiento de la Meta 2, "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial".





ESORIA



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

O Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi № 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ" "Experiencia y Inventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 135-2020-A/MDNC, de fecha 11 de setiembre de 2020, se designó al Coordinador y a los responsables de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el año fiscal 2020.

Que, mediante Informe N° 031-2020-DRyL/MDNC, de fecha 04 de setiembre de 2020, la División de Recaudación y Licencias, solicita la aprobación del Plan de Trabajo – META 2: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial".



Que, mediante Informe N° 092-2020-G.SAT/MDNC, de fecha 04 de setiembre de 2020, remite el Plan de Trabajo para el Cumplimiento de la Meta 2 – Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial, con un presupuesto por la suma de S/ 75, 245.00 (Setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe Na 145-2020-OP/MDNC de fecha 09 de Setiembre del 2020, el C.P.C. Alberto Misael Bringas Aguilar en su calidad de Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto informa sobre la Disponibilidad Presupuestal con relación al Plan denominado Plan de Trabajo Meta 2 del Programa de Incentivos "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial ". Estableciendo un monto de SI. 75, 245.00 (Setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco y 00/100 Soles).



De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 y la Opinión Favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 239-2020-OAJ/MDNC y el Informe N° 145-2020-OP/MDNC, de la Oficina de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo META 02 "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL", con un presupuesto por la suma de S/ 75, 245.00 (Setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), con la finalidad de dar inicio a las actividades programadas.

ARTÍCULO 2° .- ENCARGAR, al coordinador del plan de incentivos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaria General, la remisión a los entes correspondiente y difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

O Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397